

# RUGBY



boletín semanal de información  
deportiva de la F.E.R.

FERRERES, 8. TELF.: 241 49 76/88



El día 19,  
la 4ª Jornada en la  
Division de Honor

AÑO XVI

BOLETIN NUM. 21

TEMPORADA 83/84

Del 13 al 21 de Feb. 1984.



RESULTADOS (CELEBRADOS LOS DIAS 11 y 12 FEBRERO 1.984)

INTERNACIONALES

PROVINCIA AUCKLAND (AUSTRALIA) - BEZIERS (FRANCIA) 24-10

NACIONALES

- COPA S.M. EL REY - 8º DE FINAL.

TATAMI R.C.	-	HERNANI C.R.	12-54
ATLETICO SAN SEBASTIAN	-	GETXO R.T.	24-19
EL SALVADOR	-	VALENCIA R.C.	3-15
SPORTING GIJON	-	C.D.U. VALLADOLID	3-16
C.D. ARQUITECTURA	-	C.R. CISNEROS	41-10
UNIVº BADAJOZ	-	F.C. BARCELONA	12-38
VETERINARIA ZARAGOZA	-	CANOE N.C.	10- 4
R.C. CORNELLA	-	U.E. SANTBOIANA	4-10

Pasan a 4º DE FINAL: HERNANI C.R., ATLETICO SAN SEBASTIAN, VALENCIA R.C., C.D.U. VALLADOLID, C.D. ARQUITECTURA, F.C. BARCELONA, VETERINARIA ZARAGOZA, U.E. SANTBOIANA.

- LIGA NACIONAL 1ª DIVISION.

GRUPO NORTE.-

1ª JORNADA - Partido Aplazado.

GERNIKA R.T.	-	GAZTEDI R.T.	50-11
--------------	---	--------------	-------

- LIGA NACIONAL 2ª DIVISION.

GRUPO I. (VASCO) - 4ª JORNADA.

GETXO R.T. "B"	-	C.D. ZARAUZ	35-15
ATLETICO S.S. "B"	-	KAKARRALDO R.T.	4- 4
J.D. MONDRAGON	-	IRUN R.C. "B"	28- 6
MUNGUIA R.T.	-	C.R.U.N.	20- 6
HERNANI R.C. "B"	-	UNIVº BILBAO	36- 4

GRUPO II. (ARAGON) - 4ª JORNADA.

SEMINARIO TARAZONA	-	C.U.R.Z.	42- 8
--------------------	---	----------	-------

GRUPO VIII. (CASTILLA/LEON) - 4ª JORNADA.

C.D.U. VALLADOLID "B"	-	EL SALVADOR "B"	28-22
LEON RUGBY CLUB	-	CONDE DIEGO PORCELOS	0- 6

GRUPO IX. (ASTURIAS) - 5ª JORNADA.

ECONOMICAS	-	OVIEDO R.C.	
A.A. AVILESINA	-	LAURO R.C.	3-32



GRUPO XI. (GALICIA) - 4ª JORNADA.

C.D. ZALAETA - RUGBY UNIVERSITARIO  
C.ARQUITECTURA TECNICA - BOCOI C.R.

REGIONALES

DELEGACION DE ALAVA.

"Senior"

SAN MARTIN - GAZTEDI R.T. 7-22  
SAN VIATOR - CORAZONISTAS 9- 0  
ABANCE R.T. - RIOJA 0-26

Campeonato Euzkadi "Juvenil"

GAZTEDI R.T. - HERNANI R.C. 8-15

FEDERACION ANDALUZA.

Amistoso "Senior"

DIVINA PASTORA - C.A.R. PORTACELI 24-12

"Juvenil"

MEDICINA SEVILLA - SEVILLA F.C. 18- 4  
C.A.R. PORTACELI - ALJARAFE R.C. 34- 3  
DIVINA PASTORA - ATLETICO PORTUENSE 17-26

FEDERACION ARAGONESA.

"Juvenil"

SEMINARIO TARAZONA - VILLAMAYOR R.C. 23- 0  
SEMINARIO TARAZONA - FENIX R.C. 18- 0

"Cadetes"

SEMINARIO TARAZONA - MONCAYO 24- 8

FEDERACION ASTURIANA.

"Juvenil"

CAU OVIEDO - SPORTING GIJON 3-24  
A.A. AVILESINA - LAURO R.C. 13-12

"Cadetes"

F. REVILLAGIGEDO - ECONOMICAS 4- 4  
UNIV. LABORAL - LAURO R.C. 14- 0



FEDERACION CASTELLANO/LEONESA.

"Cadetes"

EL SALVADOR "B"	- SAN JOSE	18- 6
SAN AGUSTIN	- C.D. LOURDES	0-20
EL SALVADOR "A"	- RONDILLA	34- 0

"Juveniles" - Camp. Castilla/León.

EL SALVADOR	- DIEGO PORCELOS	32- 4
C.D. LOURDES	- LEON R.C.	52- 0

Se clasifican: EL SALVADOR  
C.D. LOURDES.

FEDERACION CATALANA.

Copa Catalana "Senior" Grupo D.

C.N. MONTJUIC	- RUGBY ANDORRA	36- 6
C.N. BARCELONA "B"	- C.N. PUEBLO NUEVO "B"	

Campeonato de Cataluña "Senior" 3ª Categoría.

U.E. SANTBOIANA "C"	- B.U.C. "B"	8-12
R.C. CORNELLA "B"	- C.N. PUEBLO NUEVO	22- 0
REUS DEPORTIVO	- C.D. MAQUINISTA	
C.N. MONTJUIC "B"	- R.C. BADALONA	44- 0

Campeonato de Cataluña "Juvenil" Fase Final.

R.C. CORNELLA	- C.N. BARCELONA	12-15
B.U.C.	- F.C. BARCELONA	7-19
C.D. UNIVERSITARIO	- C.N. MONTJUIC	36- 0
U.E. BELLVITGE	- U.E. SANTBOIANA	12-12
BONANOVA R.C.	- R.C.D. ESPAÑOL	14-24

Campeonato de Cataluña "Cadetes" Fase Final.

R.C.D. ESPAÑOL	- C.N. MONTJUIC	6-31
U.E. SANTBOIANA	- R.C. CORNELLA	16- 0
F.C. BARCELONA	- C.N. BARCELONA	6- 8
B.U.C.	- U.E. BELLVITGE	
G.E. i E.G.	- C.N. PUEBLO NUEVO	No se jugó.

Campeonato de Cataluña "Cadetes" Fase Final.

C.D. UNIVERSITARIO	- RUGBY ANDORRA	62- 0
--------------------	-----------------	-------

Campeonato de "Cadetes" 2ª Categoría.

BONANOVA R.C.	- C.N. MONTJUIC	6- 0 (Incomparecencia)
---------------	-----------------	------------------------



DELEGACION DE EXTREMADURA.

"Juvenil"

D. BOSCO - UNIV. BADAJOZ 0-18

FEDERACION DE GUIPUZCOA.

Campeonato Euzkadi "Juvenil"

ATLETICO SAN SEBASTIAN - GETXO R.T. 4-52

"Cadetes"

IRUN R.C. - ORDIZIA R.T. 20- 0

FEDERACION DE MADRID.

"Senior"

I. INDUSTRIALES - C.D. ACANTOS 13-16

"Reservas"

CANOE N.C. - C.D. ARQUITECTURA 6-15

"Juveniles"

C.D. ACANTOS - C.E.U. 10-19  
CANOE N.C. - TECA R.C. 15-12  
C.R. CISNEROS - OLIMPICO R.C. 0-34  
C.D. ARQUITECTURA - LICEO FRANCES 9-11

"Cadetes"

LICEO FRANCES - C.E.U. 18- 6  
TECA R.C. - FILOAMOROS 4-30  
CANOE N.C. - C.D. ARQUITECTURA 0-38  
C.D. ACANTOS - I. INDUSTRIALES 22- 8  
OLIMPICO R.C. - CAU R.C. 64- 0

DELEGACION DE NAVARRA.

"Senior"

IRUÑA R.C. "B" - HILARION ESLAVA 14- 8



FEDERACION C. VALENCIANA.

"Senior"

ELCHE R.C.	- VILLAJYOYOSA R.C.	26- 4
LA SAFOR	- TATAMI R.C.	6- 0

"Juveniles"

TATAMI R.C.	- SAN ROQUE R.C.	0-102
MONCADA R.C.	- VALENCIA R.C.	6- 0
LES ABELLES	- CAU VALENCIA	4-10

"Cadetes A"

TATAMI R.C.	- MONCADA R.C.	32- 0
MARISTAS CAU	- SAN ROQUE	10- 0

FEDERACION VIZCAINA.

Campeonato Euzkadi "Juvenil"

KAKARRALDO R.T.	- UNIV <sup>o</sup> BILBAO	18-14
-----------------	----------------------------	-------

"Senior"

KAKARRALDO R.T.	- GERNIKA R.T. "B"	4-35
BARACALDO R.C.	- SARRIKO R.T.	0-12
BILBO-ZAHARRA	- BASAURI R.C.	0-50

"Juvenil"

GERNIKA R.T.	- SARRIKO R.T.	76- 0
--------------	----------------	-------

"Cadetes A"

KAKARRALDO R.T.	- UNIVERSITARIO	
-----------------	-----------------	--

"Cadetes B"

GERNIKA R.T.	- MUNGUIA R.T.	40- 4
GERNIKA R.T.	- GETXO R.T.	12-12
MUNGUIA R.T.	- GETXO R.T.	0-24

"Infantiles"

KAKARRALDO R.T.	- MUNGUIA R.T.	8- 0
-----------------	----------------	------

"Amistoso Infantil"

GETXO R.T.	- KAKARRALDO R.T.	20- 0
GETXO R.T.	- CHURDINAGA	12-41
KAKARRALDO R.T.	- CHURDINAGA	12- 0
MUNGUIA R.T.	- CHURDINAGA	4- 4



COMITE NACIONAL DE COMPETICION (Reunión día 8-2-84)

ENC: 1ª DIV. IRUN - IRUÑA R.C. GR. NORTE.

- a).- SANCIONAR a los jugadores D. POLICARPO ELZO ZABALA, Lic. 861. "Senior", del R.C. IRUN, 1ª DIV., y D. GINES SERRANO JAVALOYES, Lic. 2.920 del IRUÑA R.C., 1ª DIV. con SUSPENSION POR TRES (3) PARTIDOS OFICIALES a cada uno de ambos, por FALTA GRAVE de agresión a un contrario. Art. 75-E del Reglamento de Partidos y Competiciones. (GINES SERRANO JAVALOYES) (Anterior amonestación por juego peligroso. Art. 75-B).
- b).- AMONESTAR a los Preparadores del R.C. IRUN e IRUÑA R.C. (una amonestación a cada uno de ambos), 1ª DIV. GR. NORTE. Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

ENC: 1ª DIV.- GR. NOROESTE. EL SALVADOR - SPORTING GIJON.

SE DESESTIMA la reclamación formulada por el Club SPORTING DE GIJON, pues examinada el Acta del encuentro "EL SALVADOR B - UNIVERSITARIO SALAMANCA", de 2ª DIV., día 5 Febrero 84, no se observa que conste en ella el jugador D. ROBERTO REYES MARTINEZ por lo que no cabe apreciar su alineación indebida en el encuentro EL SALVADOR - SPORTING DE GIJON. 1ª DIV. GR. NOROESTE.

ENC: 1ª DIV.- GR. CENTRO-SUR. CANOE N.C. - FILOAMOROS.

- a).- NO PROCEDE aplicar sanción por este Comité al jugador D. DAVID FERNANDEZ SANCHEZ, Lic. nº 42 del CANOE N.C., 1ª DIV. GR. CENTRO-SUR, pues al ser FALTA LEVE el juego peligroso causa de la SANCION DE EXPULSION aplicada por el Arbitro, sin que conste anterior amonestación, se estima agotada esta vía.- Art. 75-B del Reglamento de Partidos y Competiciones.
- b).- AMONESTAR al Preparador del CANOE N.C., 1ª DIV., GRUPO CENTRO-SUR. Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

ENC: 1ª DIV.- GR. CENTRO-SUR. TECA R.C. - LICEO FRANCES.

- a).- NO PROCEDE aplicar sanción por este Comité al jugador D. LUIS ORGAZ GARCIA, Lic. 1.746 (82/83), del LICEO FRANCES C.R., 1ª DIV., GR. CENTRO-SUR, pues al ser FALTA LEVE el acto irrespetuoso cometido hacia el Arbitro, y haber sido SANCIONADO CON EXPULSION por éste, ha quedado agotada la vía de sanción con la que le ha sido aplicada. Art. 75 -G del Reglamento de Partidos y Competiciones.
- b).- DOBLE AMONESTACION al Preparador del LICEO FRANCES C.R., 1ª DIV., GR. CENTRO-SUR. Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

COMITES DE COMPETICION PROVINCIALES.

COMITE FEDERACION ASTURIANA.- (Reunión día 9-2-84)

ENCUENTRO: CAU OVIEDO - ATLETICA AVILESINA. Camp. Regional "Juvenil"

Ante la no celebración del encuentro y oidas las causas que motivaron el no desarrollo del encuentro, se acuerda:



- Enviar escrito al Club Atlético Avilesina, relatando las causas por las que se les fué comunicado con retraso el cambio de escenario del encuentro, y quedar a la espera de la respuesta de dicho Club al referido escrito.

COMITE FEDERACION ARAGONESA.- (Reunión día 6-2-84)

ENCUENTRO: ARAGON R.C. - ARMAS R.C.

Suspender por 1 partido oficial al jugador del ARMAS R.C., JOSE MANUEL GONZALEZ, con licencia Nacional núm. 7.505, en aplicación en ambos casos del Art. 75 apartado D.

Amonestar al jugador del ARAGON R.C., TEODORO PANCORBO CUBILLO, con licencia Nacional núm. 1.554, en aplicación del Art. núm. 75 apartado B.

COMITE FEDERACION CATALANA.- (Reunión 8-2-84)

ENCUENTRO: U.E. SANTBOIANA "B" - C.N. BARCELONA "B". Cam. Liga Nal. 2ª Div.G.III.

Por incomparecencia no avisada del C.N. Barcelona -B, se le sanciona con la pérdida de los puntos correspondientes al partido por el resultado de 6-0, en beneficio de su adversario, que se adjudicará los puntos como ganador.

Y descuento de dos puntos en la clasificación al equipo no compareciente.

A pagar los derechos de arbitraje y desplazamiento del árbitro, que ascienden a la cantidad de 950,- pesetas.

Todo ello de acuerdo con el artº 36-I-B del Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

ENCUENTRO: C.N. MONTJUIC "B" - F.C. BARCELONA "B". Cam. "Cadetes". 2ª Categoría.

Una vez leído el escrito del C.N. Montjuic y las causas que motivaron la no celebración del encuentro, por no disponer los Clubs de sus jugadores convocados para celebrar un partido el mismo día con el Combinado Catalan de Cadetes-B, organizado por el Comité de Promoción y el Comité de Selección, se acuerda hallar nueva fecha para la celebración del referido partido.

ENCUENTRO: REUS DEPORTIVO - U.E. SANTBOIANA "C". Cam. Cataluña "Senior" 3ªCategor.

Por incomparecencia avisada de la U.E. Santboiana "C", se le sanciona con la pérdida de los puntos correspondientes al partido por el resultado de 6-0, en beneficio de su adversario, que se adjudicará los puntos como ganador.

Y descuento de un punto en la clasificación al equipo no compareciente.





ENCUENTRO: B.U.C. "B" - REUS DEPORTIVO.Camp. Cataluña "Senior". 3ª Categoría.

Sancionar con dos partidos al jugador del Reus Deportivo, D. Jordi GIL SAYAGO, licencia federativa núm. 5.208, por dirigirse al árbitro con incorrección de gesto o de palabra o protestar sus decisiones y desobedecerle, de acuerdo con el artículo 75-G y seis partidos por amenazar al árbitro con gestos o hacer ademán de agredirle, sin llegar a consumir la agresión por propio y voluntario desistimiento, en virtud del artículo 75-I.

Sancionar con cuatro partidos al jugador del Reus Deportivo, Joan Josep AGUZA NIZA, con licencia federativa núm. 5.210, por dirigirse al árbitro con incorrección de gesto o de palabra, de acuerdo con el artículo 75-G del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Sancionar con un partido al jugador Francisco JIMENEZ ARIZA con licencia federativa número 7.922, del Reus Deportivo por dirigirse al árbitro con incorrección, en virtud del artículo 75-G y sancionar con tres partidos por amenazar al árbitro de palabra, ofenderle verbalmente con palabras injuriosas o insolentes, de acuerdo con el artículo 75-H del Reglamento de Partidos y Competiciones.

COMITE FEDERACION DE MADRID.- (Reunión día 1-2-84)

ENCUENTRO: C.R. KARMEN - C.D. ARQUITECTURA. 2ª Nacional.

Sancionar al Jugador del C.R. Karmen D. Julio HUELAMO AGUILAR, con licencia nº 272, con dos partidos oficiales de acuerdo con el Artº 75-E del Reglamento de Partidos y Competiciones vigente. Amonestación al Entrenador de acuerdo con el Art. 81 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

Se advierte a este Club que la próxima amonestación llevará aparejada multa de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 90-B del Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

ENCUENTRO: C.D. ARQUITECTURA - TECA R.C. "Cadetes A"

Imponer la Multa de CUATRO MIL PESETAS (4.000,-) al Teca R.C. por incomparecencia no avisada de acuerdo con el punto 13 de las Normas por las que se rigen las Competiciones de esta Provincial y figurará con dos puntos menos en la clasificación de acuerdo con el Art. 36-B del Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

NOTICIAS GENERALES.

- ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES.

VISITA DEL ENTRENADOR GALES JOHN RYAM.

Del 18 de Febrero al 3 de Marzo se encontrará por España el Entrenador Gales JOHN RYAM. El programa pendiente de confirmar es el siguiente:

Del 18 al 22 Febrero en BARCELONA.

Del 22 al 25 Febrero en MADRID. Trabajo con la Selección Nacional.

Del 26 al 28 Febrero en MADRID.

Del 28 Febrero al 3 de Marzo en EUZKADI.



RESOLUCION DEL SECRETARIO DE ESTADO-PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, POR LA QUE SE COMUNICA LA CUANTIA DE LA SUBVENCION A LAS DISTINTAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA EL AÑO 1984, ASI COMO NORMAS PARA SU APLICACION

PREAMBULO

La Ley 13/80 de 31 de marzo, General de la Cultura Física y del Deporte, encomienda al consejo Superior de Deportes, en los puntos 5 y 6 de su artículo 23, la tarea de "conocer los planes y programas deportivos de las Federaciones" y "conceder subvenciones" a las mismas "controlando su adecuación a las necesidades propias de cada una de ellas".

De otra parte, el Real Decreto 972/81, de 18 de mayo, en su artículo 9, 1º c), enuncia como una de las funciones de la Presidencia del consejo Superior de Deportes, la de conceder las subvenciones a que hace referencia la Ley antes citada.

Finalmente, la Ley núm. 44/83, de Presupuestos Generales del Estado para 1984, de fecha 28 de diciembre, dentro de los Presupuestos del Consejo Superior de Deportes, en el capítulo 48 (de transferencias corrientes a Federaciones y Comité Olímpico Español) fija para estos fines una cuantía global de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (4.616.258.000,-).

Criterios seguidos para la distribución de subvenciones

- 1.- En el propósito de conocer lo más de cerca posible los planes de actuación deportiva, la capacidad organizativa y las necesidades de subvención de cada una de las Federaciones Deportivas, el Consejo Superior de Deportes ha mantenido entrevistas personales con los órganos superiores de cada una de ellas, y posteriormente ha pedido y analizado la propuesta de presupuesto y el consiguiente plan de actividades para el año en curso, y aún a pesar de no estar satisfechos, por considerar que los datos, aún deben ser más ajustados, se completarán éstos a lo largo del ejercicio, con el seguimiento de la aplicación de la subvención.
- 2.- A las Federaciones de reciente creación (Badminton y Squash) se les ha pedido, igualmente, su plan de actividades y proyecto de presupuesto, pero ceñido exclusivamente a la alta competición, ajustándose así el Consejo Superior de Deportes al principio, repetidamente anunciado por la actual Administración, de que durante el período de inscripción provisional de las Federaciones no se acudirá con subvenciones públicas a cuanto se refiere a la propia organización



y actividades ordinarias de las mismas.

- 3.- Con el proceso de cambio en los criterios de concesión de las subvenciones que se establecieron en el pasado año, se parte del principio de que ninguna Federación vea disminuida su subvención en relación a la de dicho año.
- 4.- Se ha asegurado, de acuerdo con el presupuesto y el detalle de actividades presentados por el Comité Olímpico Español, el funcionamiento de este Organismo, así como una presencia digna de los distintos deportes en los Juegos Olímpicos del presente año.
- 5.- Teniendo en cuenta la necesaria preparación deportiva para los Juegos Olímpicos, así como la participación de deportistas españoles en la competición internacional, y a la vista de los diferentes programas de preparación y participación presentados por las distintas Federaciones, se han aumentado las cantidades de subvención aplicables al Programa III (de alta competición), cuidando de asegurar la presencia del deporte español en las competiciones internacionales de más alto nivel.
- 6.- Para atender a programas especiales se ha solicitado a diferentes científicos y técnicos y estudiado en los propios servicios del Consejo Superior de Deportes, una priorización de los distintos deportes combinando los siguientes parámetros, unos de coeficiente positivo y otros de coeficiente negativo:
  - a) Nivel de aceptación (positivo), en el que se combina el interés mostrado por la población y accesibilidad del deporte en cuestión para distintas edades y sexos.
  - b) Dificultad técnica (negativo), en el que se contempla tanto lo sofisticado o la rareza de las instalaciones exigidas, como el coste de los pertrechos o aparatos deportivos y también las dificultades intrínsecas al propio gesto deportivo para un practicante medio.
  - c) Contribución del deporte a la salud (positivo y doblemente ponderado), en el que se ha valorado tanto la peligrosidad que el ejercicio de la actividad implica, como la inadecuación de su práctica para ciertas edades o su influencia en un desarrollo unilateral de las capacidades físicas, así como, finalmente, su positiva contribución a un mejor



desarrollo psico-físico del individuo.

- d) Nivel de práctica real (positivo y ponderado), en el que se combinan el número de licencias federativas competitivas y recreativas con el de practicantes no federados.
- e) Capacidad de cada deporte para el fomento del asociacionismo (positivo y ponderado), en el que se conjugan tanto el número de clubes existentes, como las características estrictamente deportivas del asociacionismo presente en los citados clubes y la facultad de cada deporte para que en torno a su actividad surjan entidades asociativas.

7.- Con el resto de la mayor cuantía del concepto de subvención del presente ejercicio, se ha incrementado en un 10% la subvención de la mayoría de las Federaciones para que se apliquen expresamente a los programas II (gastos de actividades ordinarias), IV (docencia), V (programación y divulgación) y VI (inversiones en material deportivo inventariable).

8.- De esa misma cantidad en que el concepto presupuestario de subvenciones del presente ejercicio supera al mismo del año anterior, se han detraído:

- 91.120.000,- pesetas con los que el Consejo Superior de Deportes subvencionará acontecimientos deportivos puntuables no previsibles por las distintas Federaciones en el momento de dictarse esta Resolución, y, en general, casos especiales.
- 18.480.000,- pesetas para atender a los técnicos que, a través de diferentes Federaciones Deportivas se dedican a la formación de jóvenes en diferentes Centros de Iniciación Técnico-Deportiva.

Finalmente, la ordenación así resultante se ha corregido aplicando un coeficiente desmultiplicador para aquellos deportes que tienen capacidad para recaudar medios por taquilla, publicidad u otras vías.

Para este concepto de priorización, se han elegido 16 deportes. El análisis de los resultados que se obtengan en el presente año, servirán de pauta para el modo de proceder en el futuro con programaciones semejantes.

9.- Para atender al mayor costo que las características geográficas suponen para los equipos y deportistas de las comunidades Autónomas de Canarias y de Baleares y



de las ciudades de Ceuta y Melilla, las Federaciones Españolas destinarán dentro de su presupuesto la cantidad necesaria. El Consejo Superior de Deportes destinará como complemento a estas cantidades una partida presupuestaria específica, que será distribuida a través de las Comunidades Autónomas.

- 10.- El Consejo Superior de Deportes asistirá además a las Federaciones con otras ayudas para fines específicos ligados con sus tareas deportivas nacionales e internacionales (Residencia Joaquín Blume de Madrid), y a asegurar la presencia de los miembros españoles pertenecientes a los Comités Ejecutivos de Federaciones Internacionales, que les permita asistir específicamente a las reuniones de los Comités Ejecutivos y Asambleas Generales de las respectivas Federaciones Internacionales, con las cantidades que en su momento resulten.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección de Cultura Física y Deportes, esta Presidencia viene a dictar la siguiente

#### R E S O L U C I O N

- 1.- La distribución de las subvenciones a las Federaciones Españolas será la que figura, por totales, en el anexo 1-E de la presente Resolución.
- 2.- Como norma general y en tanto no se diga expresamente lo contrario en los términos de la presente Resolución, los grupos de cuantía sobre los que se establecen los porcentajes de aplicación por programas (anexo 2), se entenderán de recursos totales, es decir de los obtenidos por todos los conceptos, bien sea de transferencias de este Organismo como de cualquier organismo público, o bien por otro medio, y tanto directamente por las Federaciones Nacionales como por las Territoriales.
- 3.- Con cargo al Programa I (gastos generales) las Federaciones Deportivas no podrán aplicar mayor cuantía bruta que la que se previó para el año 1983 (anexo 1-A)
- 4.- Las Federaciones de Automovilismo, Caza, Colombófila, Columbicultura, Galgos, Golf, Hípica, Motociclismo, Pesca, Tenis y Tiro de Pichón no podrán dedicar cuantía alguna de la subvención al Programa I.
- 5.- Sueldos. Con cargo al dinero de la subvención, y dentro del Programa I (gastos generales), las Federaciones Deportivas sólo podrán pagar sueldos cuya cuantía bruta por persona no exceda a la que en los Presupuestos Generales del Estado se fije como retribución de



un Director General o asimilado. Para dicho cómputo se tendrá en cuenta tanto la cuantía bruta de lo percibido como el régimen de dedicación laboral del perceptor.

En caso de que por decisión de órgano federativo competente figure en el citado Programa I algún sueldo superior al tope indicado, no se podrá destinar cantidad alguna de las subvenciones a las que se refiere la presente Resolución para el pago de esos sueldos.

- 6.- Dietas y viajes. En el plazo máximo de un mes después de notificada esta Resolución, cada Federación comunicará al Consejo Superior de Deportes una norma emanada de su Junta de Gobierno, referente a dietas y viajes, para su aprobación por este Organismo, y en la que se indicarán, como mínimo, los siguientes extremos:
  - Cuantía de la dieta diaria en territorio nacional y en el extranjero, con especificación de cargos directivos o puestos administrativos que puedan devengarla.
  - Clases de billete o cuantía por kilometraje, con especificación igualmente de cargos directivos o puestos administrativos que tengan derecho a él.
  - Billetaje y, eventualmente, dinero de bolsillo de los equipos, deportistas individuales, árbitros o jueces, etc., para facilitar el traslado en ligas o campeonatos.
- 7.- Otros gastos sociales. En el plazo máximo de un mes después de notificada esta Resolución, cada Federación comunicará al Consejo Superior de Deportes una norma emanada de su Junta de Gobierno, referente a gastos sociales para su aprobación por este Organismo, y en la que se indicarán, como mínimo, los siguientes extremos:
  - Cargos directivos o de otra índole que tengan derecho a devengarlos.
  - Presupuesto anual, por cada uno de los cargos contemplados, de la cuantía disponible para tales fines.
  - Forma de autorización del gasto, en caso de puestos subordinados.
- 8.- En el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose como fecha tope el miércoles 7 de marzo, cada Federación presentará en el Consejo Superior de Deportes su presupuesto definitivo, de acuerdo con la subvención recibida, y



ajustado a los impresos que acompañan a la presente Resolución, acordes con el nuevo Plan General de Contabilidad de las Federaciones Deportivas.

- 9.- Las cantidades que figuran en el anexo 1-D, que expresan la mayor cuantía de subvención acordada en el presente año para la extensión de determinados deportes, una vez atendidos los planes de alta competición y de competición ordinaria de las distintas Federaciones, se entenderán como "subvenciones disponibles", que se harán efectivas contra la presentación de programas específicos para la extensión o mejora del deporte de competición en cuestión, aprobados por el Consejo Superior de Deportes.
- 10.- Los programas a que hace referencia el apartado anterior se entenderán como programas de cooperación con Ayuntamientos, clubes u otras entidades promotoras, y deberán venir visados por la Comunidad Autónoma correspondiente. En ninguna Comunidad Autónoma comprometerá una Federación programas que superen el 10% de la cantidad global de subvención destinada a estos fines.
- 11.- De acuerdo con los datos facilitados por las propias Federaciones, y a reserva de lo que finalmente resulte en el presente ejercicio por la aplicación de los programas a que se hace mención en los dos puntos anteriores, a las Federaciones Territoriales se destinará, del Consejo Superior de Deportes, como mínimo, las cantidades del año anterior.
- 12.- En ningún caso se considerará subvencionable la cuota de afiliación a la Mutualidad General Deportiva.
- 13.- Las subvenciones asignadas a cada Federación para el presente ejercicio han de entenderse como cuantías no necesariamente agregadas ni fijas para ejercicios venideros.
- 14.- Las Federaciones beneficiarias de las subvenciones recogidas en esta Resolución aceptan que el Consejo Superior de Deportes encargue una auditoría de las cuentas totales de cada Federación correspondiente a 1983, nombrando para ello unos Censores Jurados de Cuentas del Instituto Español de Censores Jurados, de acuerdo con la Intervención General de la Administración del Estado.

#### Para el futuro

Dada la diacronía entre las temporadas de los distintos deportes y la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del



Estado cada año, el Consejo Superior de Deportes quiere llamar la atención de las diferentes Federaciones sobre la necesidad de reducir lo que se denominan Ligas Nacionales a ámbitos en que los clubes participantes sean autosuficientes para atender a los gastos que ocasione la competición.

La no aportación de documentos o de información que el Consejo Superior de Deportes considere necesaria para el correcto ejercicio de las competencias que la Ley le encomienda, y específicamente para conocer la aplicación de las subvenciones concedidas, conllevará la interrupción de toda ayuda en los términos previstos por la propia Ley.

De la presente Resolución se envía copia a los responsables de la Administración Deportiva de cada una de las Comunidades Autónomas, a los Alcaldes de las ciudades de Ceuta y Melilla y a los Presidentes de las distintas Federaciones Deportivas Españolas.

ORDENACION DE LOS DEPORTES INCLUIDOS EN EL CAPITULO DE PROGRAMAS ESPECIALES

1.	ATLETISMO .....	155	PUNTOS.
2.	FUTBOL .....	145	"
3.	NATACION .....	135	"
4.	BALONCESTO .....	125	"
	GIMNASIA .....	125	"
6.	VOLEIBOL .....	110	"
7.	BALONMANO .....	100	"
	TENIS .....	100	"
9.	CICLISMO .....	75	"
10.	DEPORTES DE INVIERNO .....	50	"
	PELOTA .....	50	"
12.	PIRAGUISMO .....	25	"
	VELA .....	25	"
14.	AJEDREZ .....	15	"
	BOLOS .....	15	"
	MONTAÑISMO .....	15	"

TOTAL ..... 16 FEDERACIONES  
=====





FEDERACIONES	1.A. PROGRAMAS		1.B	1.C	1.D	1.E
	I	II, IV, V, VI	ALTA COMPETICION	PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL	
						22.053
1. Act. Subacuáticas ..	6.475	11.578	4.000			28.761
2. Aéreo .....	6.850	16.911	5.000			27.324
3. Ajedrez .....	6.266	14.008	3.000	4.050		386.330
4. Atletismo .....	39.100	160.380	145.000	41.350		
5. Automovilismo .....			1.550			1.550
6. Badminton .....			50.000	33.750		234.230
7. Baloncesto .....	32.895	117.585	38.000	27.000		195.070
8. Balonmano .....	30.111	99.959	5.000			27.100
9. Beisbol .....	6.474	15.626	3.000			12.532
10. Billar .....	5.966	3.566	3.500	4.050		28.593
11. Bolos .....	5.000	16.043	12.000			66.857
12. Boxeo .....	23.439	31.418	1.500			11.400
13. Caza .....		9.900	20.000	20.250		133.099
14. Ciclismo .....	28.503	64.346				7.700
15. Colombófila .....		7.700				7.700
16. Columbicultura .....		7.700	55.000	13.500		185.250
17. Dep. Invierno .....	23.206	93.548	15.000			53.200
18. Esgrima .....	7.447	30.849	1.000			10.200
19. Espeleología .....	3.477	5.745	2.000			16.375
20. Escul Nautico .....	4.777	9.596				
21. Fútbol .....		2.200				2.200
22. Galgos .....		2.200				
23. Gimnasia .....	14.870	49.984	67.000	33.750		165.604
24. Golf .....		16.731	10.000			26.731
25. Halterofilia .....	8.787	53.204	27.000			88.991
26. Hípica .....		56.837	37.300			94.137
27. Hockey .....	20.865	39.291	28.000			88.156
28. Judo .....			12.000			30.366
29. Karate .....	6.756	11.610	16.000			40.082
30. Lucha .....	10.492	13.590	8.000	4.050		46.535
31. Montañismo .....	12.562	21.923	20.000			67.935
32. Motociclismo .....		47.935	4.500			13.991
33. Motonautica .....	4.090	5.401	85.000	36.450		247.863
34. Natación .....	27.286	99.127	15.000			64.300
35. Patinaje .....	10.620	38.687	1.500	13.500		63.140
36. Pelota .....	12.610	35.530	5.000			14.750
37. Pentatlon Moderno ..	1.505	8.245	4.000			14.211
38. Pesca .....		10.211	46.000	6.750		135.063
39. Piragüismo .....	20.623	81.690	750			5.000
40. Polo .....	1.829	3.243	45.000			108.979
41. Remo .....	14.729	49.260	16.000			66.001
42. Rugby .....	13.495	38.506	2.000			15.803
43. Salv. y Socorrismo ..	8.275	5.528	3.000			3.000
44. Squash .....		93.911	32.000	27.000		152.911
45. Tenis .....			8.600			31.580
46. Tenis de Mesa .....	8.587	14.366	3.700			28.901
47. Tiro con Arco .....	8.205	14.086	32.000			97.800
48. Tiro Olímpico .....	16.000	49.500	3.000			7.000
49. ... ..	19.637	101.050	35.000	6.750		162.437
50. ... ..	20.910	65.076	26.500	29.700		142.186
51. Voleibol .....			961.400	302.400		3.484.510
SUMA ..	496.098	1.724.614				



PORCENTAJES DE APLICACION POR PROGRAMAS Y POR GRUPOS DE FEDERACIONES

GRUPOS FEDERACIONES PROGRAMAS	GASTOS GENERALES I	GASTOS ACTIVIDADES (Minimo) II	GASTOS ALTA COMPETICION III	GASTOS DOCENCIA IV	GASTOS PROMOCION Y DIVULGACION V	GASTOS INVERSIONES VI
GRUPO I Hasta 20.000.000	FIJADO MAXIMO	66	FIJADO MINIMO	VARIABLE	VARIABLE	VARIABLE
GRUPO II Hasta 45.000.000		67				
GRUPO III Hasta 75.000.000		71				
GRUPO IV Hasta 125.000.000		72				
GRUPO V A partir de 125.000.000		75				

- IV FINAL COPA S.M. EL REY: El Sorteo realizado el día 13-2-84 ha dado el siguiente orden:

F.C. BARCELONA	-	ATLETICO SAN SEBASTIAN
U.E. SANTBOIANA	-	VALENCIA R.C.
C.D. ARQUITECTURA	-	HERNANI C.R.
VETERINARIA ZARAGOZA	-	C.D. UNIVERSITARIO VALLADOLID.

Estos encuentros se celebrarán a partido único el día 18-3-84.

- PROXIMOS ENCUENTROS: DIVISION DE HONOR - 4ª JORNADA. 19-2-84

GETXO R.T.	-	ATLETICO SAN SEBASTIAN	Fadura	HERNANDEZ.
F.C. BARCELONA	-	HERNANI C.R.	La Fuxarda	GALLACH.
C.D. ARQUITECTURA	-	U.E. SANTBOIANA	Orcasitas	12,30 ALONSO.
R.C. CORNELLA	-	CAU MADRID	Cornella	IJURCO.
TATAMI R.C.	-	VALENCIA R.C.	Pechina	12,00 SORRIBES

NOTA.-

Los datos y noticias que se insertan en este BOLETIN, son meramente informativos. Declinándose toda responsabilidad por cuanto figura en el mismo.



# FEDERACION ESPAÑOLA DE RUGBY

RELACION LICENCIAS POR FEDERACIONES REGIONALES AL 1-2-84

(TEMP. 83/84)

FEDERACION REGIONAL	LIC. JUGADORES					JRS. ENTRENADORES					ARBITROS					DIRECT. TOT.		
	TOT.	NOV.	SPN.	JUV.	CA.A	CA.B	INF.	TOT.	TOT.	NAC.	PRO.	MON.	ASP.	TOT.	NAC.		PRO.	ASP.
ALAVA	217	207	70	21	32	44	40	0	2	0	2	0	0	5	1	1	3	3
ANDALUCIA	1045	954	402	224	216	77	35	0	17	1	6	4	6	59	6	25	28	15
ARAGON	505	477	221	101	49	63	43	0	6	0	3	0	3	19	2	11	6	3
ASTURIAS	441	400	178	110	91	19	2	0	12	0	7	3	2	15	2	13	0	14
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	285	259	165	70	22	2	0	0	6	0	1	2	3	11	2	4	5	9
CASTILLA/LEON	654	611	254	138	162	40	17	0	16	1	7	2	6	19	5	11	3	8
CATALUÑA	2089	1843	753	315	381	184	210	89	54	2	18	5	29	30	10	5	15	73
EXTREMADURA	107	99	46	33	19	1	0	0	0	0	0	0	0	8	0	2	6	0
GALICIA	163	155	119	16	19	1	0	0	2	0	0	0	2	5	1	1	3	1
GUIPUZCOA	779	734	394	126	114	49	51	0	9	0	1	0	8	14	3	5	6	22
MADRID	1787	1680	744	278	285	209	164	11	34	5	12	12	5	33	13	18	2	29
NAVARRA	185	168	100	40	6	8	14	0	5	0	1	0	4	7	1	6	0	5
C. VALENCIANA	1214	1145	535	215	203	103	89	1	18	1	7	1	9	29	6	14	9	21
VIZCAYA	950	926	409	175	155	103	84	0	7	0	2	1	4	12	5	4	3	5
T O T A L .....	10421	9658	4390	1862	1754	903	749	101	188	10	67	30	81	266	57	120	89	208

TOTAL LICENCIAS: 10.421